



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 231 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 07 OCT 2015

VISTO:

Informe N° 576-2015-OAJ-GM-MPJB emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 788-2015-OPP/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1023-2015-GDSSP-GM-A/MPJB e Informe N° 0867-2015-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 001-2015-I.E.S.T.P. "SL"-JTCL-MPJB emitido por el Director (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba y proveído de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

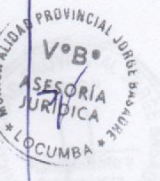
Que, mediante el Informe N° 001-2015-I.E.S.T.P. "SL"-JTCL-MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015, el Prof. Javier Teodoro Carpio López, en su calidad de Director (e) del IESTP "SEÑOR DE LOCUMBA" remite el plan de trabajo denominado "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba 2015 - I", con un presupuesto de S/. 73, 659.52 nuevos soles, para su aprobación correspondiente y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 0867-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de Setiembre de 2015, y su posterior modificación presupuestal mediante Informe N° 1023-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de Setiembre de 2015, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, eleva el plan de trabajo a Gerencia Municipal, para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 040-2015-MPJB del 24-JUN-2015, se Renueva el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación Tacna, por la cual nuestra entidad garantiza el adecuado funcionamiento de la infraestructura de la referida institución educativa superior técnica, además del pago de las remuneraciones del personal docente, administrativo y directivo respetivamente hasta que culmine el proceso de transferencia al sector educación y culminación del convenio interinstitucional esto en diciembre de 2018;

Que, se desprende del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su Artículo 142° inc. 3 "Ejecutar actividades y/o proyectos de inversión pública relacionados con la educación, cultura, deporte y recreación";

Que, en ese orden de ideas, teniendo como referencia el marco legal vigente, el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de su competencia, si es que tomamos en cuenta que los gobiernos locales asumen funciones ligadas a incentivar y promocionar la cultura y el civismo en la población de nuestra jurisdicción, y en cumplimiento del Convenio Interinstitucional suscrito entre la MPJB y la DRE TACNA, resulta factible aprobar el citado plan de trabajo;





Que, contando con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 788-2015-OPP/MPJB de fecha 29 de Setiembre de 2015, quien otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, por el monto de S/. 73,659.52 nuevos soles, conforme los clasificadores de gasto que en este se detallan y que forman parte del presente informe;

Por lo que contándose con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y proveído de Gerencia Municipal resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 576-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 05 de Octubre del presente, emite opinión favorable señalando que es procedente la **APROBACION del Plan de Trabajo "FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL IESTP "SEÑOR DE LOCUMBA" (2015-I), con un presupuesto de S/. 73,659.52 nuevos soles, conforme el analítico de gastos;**

Por lo que conforme la ampliación de desconcentración de funciones conferidas en el ítem 3, 3.1 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, y estando a las visaciones de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO denominado:** "FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL IESTP "SEÑOR DE LOCUMBA" (2015-I), con un presupuesto total de S/. 73,659.52 nuevos soles, conforme el analítico de gastos, en mérito de los documentos que acompañan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el desarrollo del citado plan de trabajo a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y SERVICIOS PÚBLICOS, debiendo cumplir las metas previstas.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL